

Rad. 043.2022 DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.

Dte. LINA SOFIA DELGADO CABEZAS.

Dda. JOSE ARMENGOL DELGADO DELGADO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

Secretaria

PASA A JUEZ. 14 de febrero de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 214

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que no se debe dar trámite a la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por LINA SOFIA DELGADO CABEZAS, contra JOSE ARMENGOL DELGADO DELGADO, toda vez que se encuentra en estudio de admisibilidad una demanda con radicación anterior -023.2022- que versa sobre el mismo objeto, la misma causa e identidad de partes.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI,**

RESUELVE.

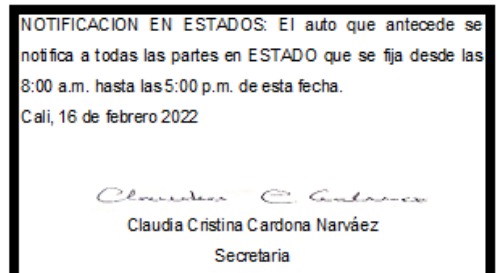
PRIMERO. ABSTENERSE de dar trámite a la presente demanda teniendo en cuenta los argumentos esbozados en la parte motiva del presente.

SEGUNDO. ARCHIVAR por secretaría fotocopia de la demanda y anexos en digital; y hacer la correspondiente anulación en los libros radicadores y la anotación en el Sistema JUSTICIA SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de4e7411c00ac517ffffb5b883ca33b182d9480d7b6a55a864d873fedbd5685**

Documento generado en 15/02/2022 01:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>